



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales
ELIZABETH GUILLERMINA ARTETA VICTORIANO
FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 714-2015-MTC/01
Reg. N° 727
02 JUN. 2016
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 493-2016-MTC/16

Lima,

31 MAYO 2016

Visto, el Oficio N° 270-2013-APMTC/GG con P/D N° 187004, y las Cartas N° 006-2016-APMTC/HSEQ con HR N° E-028488-2016 y N° 027-2016-APMTC/HSEQ con HR N°E-137588-2016, presentadas por la empresa APM TERMINALS CALLAO S.A, a fin de que se apruebe el Plan de Gestión de Mezclas Oleosas, Aguas Sucias y Basuras de los Buques, evacuados desde buques del Terminal Norte Multipropósito del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, determina las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132° del Decreto Supremo N° 003-2004-MTC, Reglamento de la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional en materia ambiental portuaria, la autoridad competente es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales;

Que, cabe indicar que el Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques (MARPOL 73) fue aprobado por Decreto Ley N° 22703 y su Protocolo de 1978 por Decreto Ley N° 22954, dicho instrumento jurídico internacional denominado MARPOL 73/78, tiene por objeto prevenir la contaminación del mar producto de las operaciones normales de los buques durante su navegación y estancia en los puertos, a fin de minimizar el impacto ambiental que dichas acciones producen, este convenio fue desarrollado por la Organización Marítima Internacional (OMI), organismo especializado de la ONU;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, en ese orden de ideas, el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, dispone en literal b) del artículo 74° que la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales tiene como una de sus funciones específicas proponer normas socio-ambientales para el Subsector Transportes, en tal sentido en su cumplimiento, mediante Resolución Directoral N° 087-2013-MTC/16, de fecha 21 de marzo de 2013, se aprobaron los "Lineamientos para la Gestión de mezclas oleosas, aguas sucias y basuras de los buques en el ámbito portuario nacional", el cual es un instrumento técnico de gestión cuyo objetivo es orientar el manejo de las mezclas oleosas, aguas sucias y basuras provenientes de los buques del Sistema Portuario Nacional, para prevenir la contaminación del medio acuático en los puertos marítimos, fluviales o lacustres;

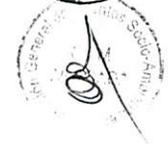
Que, el numeral 5.1 de "Lineamientos para la Gestión de Mezclas Oleosas, Aguas Sucias y Basuras de los Buques en el ámbito portuario nacional" dispone que cada administrador portuario deberá presentar, para su aprobación, ante la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales — DGASA, un Plan de Gestión de las mezclas oleosas, aguas sucias y basuras provenientes de los buques y recepcionadas en los puertos marítimos, fluviales o lacustres, de acuerdo a las operaciones particulares que realiza cada Administrador Portuario;

Que, asimismo, el numeral 5.2 de dichos Lineamientos, dispone que los Planes de Gestión serán aprobados por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales — DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión de la Autoridad Portuaria Nacional (APN);

Que, mediante Oficio N° 270-2013-APMTC/GG (P/D N° 187004), la empresa APM TERMINALS CALLAO S.A. remite a esta dirección general el Plan de Gestión de Mezclas Oleosas, Aguas Sucias y Basuras de los Buques, evacuados desde buques de Terminal Norte Multipropósito del Callao, para su evaluación y aprobación en el marco de la R.D. N° 087-2013-MTC/16, el mismo que fue observado mediante el Oficio N° 1104-2014-MTC/16 de fecha 16.07.2014, adjuntando los informes de los especialistas ambientales y sociales, lo cual fue absuelto mediante el documento Carta N°006-2016-APMTC/HSEQ con HR N° E-028488-2016, presentado el 29 de enero de 2016;

Que, sobre la base del Informe Técnico N° 415-2016-MTC/16.01.EABU del especialista ambiental encargado de la evaluación del referido Plan, la Dirección de Gestión Ambiental considera aprobado el Plan de Gestión presentado por estar de acuerdo con los "Lineamientos para la Gestión de mezclas oleosas, aguas sucias y basuras de los buques en el ámbito portuario nacional", para ello manifiesta que en la evaluación se consideró la opinión de la Autoridad Portuaria Nacional, remitida mediante Oficio N°342-2016-APN/GG-DOMA con HR N°E-131084-2016 de fecha 11 de mayo de 2016;

Que, en tal sentido, el Informe Técnico señala que con arreglo a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 087-2013-MTC/16, la empresa APM TERMINALS CALLAO S.A. ha considerado la caracterización, volúmenes y pesos aproximados de los desechos generados por los buques en el Terminal Norte Multipropósito del Callao, durante el último trimestre del año 2015, los cuales se detallan a continuación:





Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales

ELIZABETH GUILLERMINA ARTETA VICTORIANO
FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 714-2015-MTC/02 JUN. 2016

Reg. N° 737
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 493-2016-MTC/16

Caracterización de los residuos sólidos (basuras)

Mes	Madera (kg)	Cartón (kg)	Plásticos (kg)	Generales (kg)	Peligrosos (kg)	Peso neto
Octubre	7	17	0	1622	63	1709
Noviembre	16	16	4	12820	19	12875
Diciembre	39	31	4	7976	95	8145
Total	62	64	8	22418	177	22729

Que, asimismo, el informe manifiesta que para la recepción de mezclas oleosas, aguas sucias y basuras, el Terminal Norte Multipropósito del Callao, cuenta con muelles desembarcaderos (estructuras marítimas de gran dimensión). Estos muelles son: Muelle 1, Muelle 2, Muelle 3, Muelle 4, Muelle 5 y Muelle 11, ubicados en la siguientes coordenadas UTM WGS 84:

COORDENADAS MUELLE 1	ESTE	NORTE
	266553.709	8666812.759
	266375.313	8666824.732
	266371.541	8666828.541
	266373.222	8666851.901
	266377.309	8666855.277
266555.829	8666842.973	

COORDENADAS MUELLE 2	ESTE	NORTE
	266562.378	8666933.632
	266383.349	8666946.186
	266387.513	8667031.492
	266389.400	8667032.390
	266568.306	8667019.777

CORDENADAS MUELLE 3	ESTE	NORTE
	266574.742	8667111.928
	266395.788	8667125.001
	266394.034	8667125.804
	266397.922	8667207.304
	266401.705	8667211.088
266580.865	8667198.578	



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COORDENADAS MUELLE 4	ESTE	NORTE
	266586.985	8667289.368
	266408.519	8667301.832
	266404.913	8667305.757
	266406.300	8667326.441
	266412.048	8667331.846
	266589.143	8667320.087

COORDENADAS MUELLE 5	ESTE	NORTE
	266601.916	8667365.783
	266338.571	8667657.387
	266337.094	8667663.602
	266493.352	8667799.666
	266888.438	8667345.942
	266920.902	8667374.097

COORDENADAS MUELLE 11	ESTE	NORTE
	266258.690	8666391.973
	266328.814	8666477.571
	266304.732	8666496.933
	266478.989	8666713.667
	266504.129	8666693.328
	266536.477	8666733.149
	266551.107	8666773.996

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 099-2016-MTC/16.VDZR, en el que se indica que de conformidad con lo establecido en la normatividad ambiental vigente y el informe técnico emitido por la Dirección de línea, resulta procedente emitir la Resolución Directoral de aprobación del presente Plan de Gestión de Mezclas Oleosas, Aguas Sucias y Basuras de los Buques, evacuados desde buques en el Terminal Norte Multipropósito del Callao;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley N° 27446; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Lineamientos para la aprobación de Planes de Contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, Resolución Directoral N° 087-2013-MTC/16; y, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Gestión de Mezclas Oleosas, Aguas Sucias y Basuras de los Buques, evacuados desde buques en el Terminal Norte Multipropósito del Callao, presentado por la empresa APM TERMINALS CALLAO S.A.





Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales

Elizabeth
ELIZABETH GUILVERMINA ARTETA VICTORIANO
FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 714-2015-MTC 02 JUN. 2016

Reg. N° 437
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 493-2016-MTC/16

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral a la empresa APM TERMINALS CALLAO S.A. y a la Autoridad Portuaria Nacional, para los fines que consideren pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Regístrese y Comuníquese.

Miguel Antonio Rodríguez Zevallos
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

